

CONCEPCIÓN, 22 de abril de 2024.

**N° 483 EXENTO/VISTOS:** El Oficio Ordinario N°648, de fecha 01 de abril de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita autorización para publicar en sitio web municipal las Bases y Anexos 1 y 2 de la "Feria Día de la Madre de la Ilustre Municipalidad de Concepción"; el Decreto Alcaldicio N°392, de fecha, 01 de abril de 2024, que ratifica convocatoria y bases de postulación "Feria Día de la Madre de la Ilustre Municipalidad de Concepción 2024"; el Oficio Ordinario N°779, de fecha 22 de abril de 2024, que solicita decreto para publicar acta de resultado en redes sociales; el artículo 3 de la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 del 29 de marzo 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO

- 1.- Adjudíquese los 50 cupos dispuestos para "Feria Día de la Madre de la Ilustre Municipalidad de Concepción 2024" a los(as) beneficiarios(as) señalados en acta anexada al Oficio Ordinario N°779 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 22 de abril de 2024 que consta de 03 fojas que se adjunta y se tiene por incorporada en la presente resolución.
- 2.- Autorícese su publicación en el sitio web de la Municipalidad de Concepción [www.concepcion.cl](http://www.concepcion.cl), como también su publicación en redes sociales del municipio.
- 3.- Se establece como Unidad Supervisora de las presentes bases a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina de Fomento Productivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Fomento Productivo
- Dirección de Relaciones Públicas y Prensa
- Archivo

AOV/PI/dhp  
IDdoc 1850044